

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4709

(11 DE JUNIO DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 1733 DEL 14 DE FEBRERO DE 2024, MODIFICADA MEDIANTE LAS RESOLUCIONES No. 2061, 4174, 4222 Y 4312 DE 2024, QUE ADOPTA EL CALENDARIO ELECTORAL PARA EL AÑO 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Acuerdo 11 del 2001, emanado del Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo 11 del 2001 del Consejo Superior Universitario se ordena a la Rectoría preparar un calendario electoral dentro del primer trimestre de cada año, procurando agrupar las elecciones para las diferentes representaciones de elección popular a realizarse en la Universidad.

Que la anterior disposición y otras normas que regulan la actividad electoral en la Universidad, obligan a adoptar criterios y mecanismos que hagan posible el mejor cumplimiento de la voluntad del Consejo Superior Universitario.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1733 del 14 de febrero de 2024 se estableció en calendario electoral para el año 2024, la cual fue modificada por medio de las Resoluciones de Rectoría No. 2061, 4174, 4222 y 4312 de 2024.

Que el Estatuto General establece lo siguiente en su *“artículo 14.: Corresponde al Consejo Superior la determinación de las políticas, objetivos y orientaciones generales de la institución.*

Como máximo órgano de dirección y gobierno su conformación es la siguiente:

... i. Un exrector de la Universidad Tecnológica de Pereira designado por los exrectores de la Institución, entre quienes hayan ejercido el cargo como titulares.

PARÁGRAFO 2.: *Los representantes de las directivas académicas, los docentes, los estudiantes, los egresados, el sector productivo y los exrectores serán elegidos por un período de dos (2) años. El representante que perdiere su calidad por la cual ejerce la representación será reemplazado convocando elecciones dentro de los treinta (30) días siguientes”.*

Que el período del representante de los exrectores ante el Consejo Superior venció el pasado 07 de junio de 2024

Que se hace necesario adicionar el Calendario Electoral establecido para el año 2024 en el sentido de adicionar una fecha para la elección del **Representante de los Exrectores ante el Consejo Superior Universitario.**

Que se hace necesario hacer la incorporación correspondiente.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector encargado,



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4709

(11 DE JUNIO DE 2024)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar la Resolución de Rectoría No. 1733 del 14 de febrero, modificada mediante Resoluciones No. 2061, 4174, 4222 y 4312 de 2024, que adoptan el siguiente calendario electoral de las elecciones internas en la Universidad para el año 2024, así:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el siguiente calendario electoral de las elecciones internas en la Universidad para el año 2024:

- **MAYO 23:**

ELECCIÓN DE JEFES DE DEPARTAMENTO Y DIRECTORES DE PROGRAMA.

1. Director programa de Medicina.
2. Director programa Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas.
3. Director departamento de Ciencias Básicas Ambientales.

ELECCIONES REPRESENTACIONES INSTITUCIONALES

1. Un Representante de los Empleados Administrativos ante el Comité Electoral.
2. Dos Representantes de los Empleados de Carrera Administrativa ante la Comisión de Personal.
3. Un Representante y su suplente ante el COPASST.
4. Tres Representantes por elección al Comité Central de Investigaciones.
5. Dos Representantes de los profesores Asociados o Titulares ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP.
6. Un Representante de los Empleados Administrativos y Trabajadores Oficiales ante el Comité de Capacitación Administrativa.

ELECCIONES REPRESENTANTES COMITÉS CURRICULARES Y CONSEJOS DE FACULTAD.

1. Representantes por elección a los Comités Curriculares.
2. Representantes por elección a los Consejos de Facultad.
3. Representantes por elección a los Comités de Investigaciones de las Facultades.

- **JUNIO 18:**

1. Elección de tres Representantes de los Empleados y sus suplentes ante el Comité de Convivencia

- **JUNIO 19**

1. Elección del Representante de los Exrectores ante el Consejo Superior Universitario.

- **AGOSTO 22:**

ELECCIÓN DE JEFES DE DEPARTAMENTO Y DIRECTORES DE PROGRAMA.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4709

(11 DE JUNIO DE 2024)

1. *Director de la escuela de Posgrados de la Facultad de Ciencias Ambientales.*
2. *Director programa de Ingeniería Física.*
3. *Director programa de Ingeniería de Sistemas y Computación.*
4. *Director Departamento de Ciencias Básicas de Medicina.*

ELECCIONES REPRESENTANTES COMITÉS CURRICULARES Y CONSEJOS DE FACULTAD.

1. *Representantes por elección a los Comités Curriculares.*
2. *Representantes por elección a los Consejos de Facultad.*
3. *Representantes por elección a los Comités de Investigaciones de las Facultades.*

- **OCTUBRE 19:**

ELECCIÓN REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO SEGUNDO: Los funcionarios competentes para convocar a las elecciones de que trata la presente Resolución, expedirán los actos de convocatoria por lo menos con un mes de antelación a la fecha indicada en el calendario electoral, atendiendo a las disposiciones que rigen las respectivas convocatorias.

ARTÍCULO TERCERO: Los períodos de los funcionarios elegidos comenzarán a contarse a partir de la fecha de su posesión o notificación de la designación, según sea el caso, respetando el período de quienes están en ejercicio de dichas representaciones, correspondiéndole iniciar al candidato que obtenga el mayor número de votos, en razón a que los períodos de los actuales representantes vencen en fechas diferentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los once (11) días del mes de junio de 2024.

FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ

Rector Encargado

Resolución del Consejo Superior Universitario No. 04 del 22 de noviembre de 2023.

Elaboró: Paula Andrea Gómez

Revisó: Dra. María Teresa Vélez Ángel